

Adphonio a veinte y nueve de Julio pasado de presente,
 dirigida al Sr. Conde mandando que al Capitan D. Thomas
 Ribera, al Merino D. Pablo de Lora, al Submerino D.
 Jacinto Cores, otros Sacerotes, un tambor, y a diez y seis
 Cabos del Resimiento de Sufragancia de Sevilla que se
 van a esta Villa, ala Vecluta de Santa Voluntaria Cont
 Ytinerancia de Conde de Gines, Capitan General del Con
 cilio, y Principado de Cathaluna, se les auxilie, y de
 El Resimiento ordinario al simple Cubierto, y Casa
 donde poner la bandera y Hoja de guerra. Y la Ciudad
 haviendola oydo, la cometa a los Sr. Comisarios de
 guerra, para que juntos con el Sr. Conde de la providen
 cia convenientes ala gracia de Servicio
 de Memorial de D. Fernando Herrera Abogado de los
 Sr. Condes, diciendo que haviendole honrado esta Villa
 algunos años a, con el nombramiento de Abogado de los Lobos
 de la Carrer, cuyo empleo acitado haviendo con el mayor
 zelo, y que suplica se la continue, mandando se le anoue
 en las Listas de los ministros, reputandosele como a uno de
 ellos: haviendola oydo, siendo como es Junta de preterencia.
 Acordo se anoue en la tablilla de Repartimiento de Muel, se
 gun y como lo estan los Abogados de esta Villa, y cinco se
 impida el Concurso a las funciones de este oficio Publico, aque
 alvise al Ayuntamiento

D. N. Herrera

La para su Mo
 no de viento...

La Ciudad concede licencia a Joseph Ruiz, morador
 en el Campo de la Jurisdiccion, David de Lachea para
 construir un Molino harnero en su hacienda
 para ella situada por el Beneficio que ha de
 sellar dos moradas de aquella mediana, colocandose
 por este medio en el tiempo de lluvias su hacer sus mo
 liendas a mas distancia de una Legua, todo en su favor
 de lo que amanifestado el Sr. D. Juan de Viana aqui en
 se cometa el Examen de la preterencia. Acordo se
 Libran a el Sr. D. Juan de Viana se de testimonio de la gracia
 che en el campo de la Jurisdiccion. D. N. Juan de Viana.

